

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11616.-

VISTO:

El Expediente N° CD-040-G-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor GUTIERREZ OSCAR REINALDO, DNI. N° 7.578.106, con domicilio en la Calle Juan Bautista Alberdi N° 420 - Piso 7 de esta ciudad, solicita se reconsidere la cuantía de la sanción o bien se le otorgue un plan de pago especial a efectos de cancelar la multa interpuesta por el Tribunal Municipal de Faltas - Juzgado N° 2 Secretaría N° 1, en razón de haberse constatado una infracción a las Normas de Tránsito y Estacionamiento Vehicular.-

Que la sanción interpuesta por el referido Tribunal consiste en el pago de 150 Módulos, equivalentes a Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-), más 15 Módulos, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco (\$ 75.-) en concepto de costas.-

Que la multa que se aplica por las infracciones tiende a ser un medio correctivo en el accionar de los conductores.-

Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben también actuar como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.-

Que esto tiende a evitar el riesgo en la seguridad del tránsito en general y a otros a los que están expuestos los peatones, terceros, conductores y demás, contribuyendo así a una mejor calidad de vida de la población.-

Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de modificación o condonación de multas impuestas por Contravenciones a las Normas de Tránsito.-

Que, sin perjuicio de ello, y en razón de la razonabilidad de la petición del recurrente, este cuerpo deliberativo entiende que es viable otorgar un plan de pago especial a efectos de que pueda hacer frente a deuda que mantiene con el Municipio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 184/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad

- PROMULGADA -
ART. 75 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL -

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor GUTIERREZ OSCAR REINALDO, DNI. N° 7.578.106, un Plan de Pago Especial consistente en doce (12) cuotas, mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por infracción a las Normas de Tránsito y Estacionamiento Vehicular, la que asciende a 150 Módulos, equivalentes a Pesos Setecientos Cincuenta (\$ 750.-), más 15 Módulos, equivalentes a Pesos Setenta y Cinco (\$ 75.-) en concepto de costas.-

ARTÍCULO 2°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° CD-040-G-2009).-

ES CORIA

FDO.; BURGOS
FERRARI

jdc

1749
18 12 09

Ordenanza Municipal N° <u>11616</u> <u>12009</u>
Promulgada Tácitamente Art. 75°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° <u>CD 040 G 00</u>